



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021.

PUNTO 4.

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.3, a favor del operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, para incluir la ruta **Austin, Texas/Punta Cana/Austin, Texas**.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 1 de junio de 2021, el señor Oliver Bojos Estrella, Gerente Regional para la República Dominicana de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, solicita la enmienda al Permiso de Operación Núm.3, expedido por esta Junta de Aviación Civil, para la inclusión de la ruta **Austin, Texas/Punta Cana/Austin, Texas**, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que **AMERICAN AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.3, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en rutas desde diferentes ciudades de los Estados Unidos hacia la República Dominicana. Dicho Permiso estará vigente hasta el 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Que la ruta **Austin, Texas/Punta Cana/Austin, Texas** no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica; y según consulta realizada en la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido de enero 2018 hasta mayo 2021, la referida ruta registra un total de 4,217 pasajeros transportados en operaciones no regulares o chárter realizada por Swift Air Llc. en el año 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el estudio de mercado aportado por la solicitante, el inicio de las operaciones está pautado para el 3 de noviembre del año 2021, utilizando aeronaves tipo Boeing 737-800, con capacidad de 172 asientos, proyectando la realización una frecuencia de cuatro (4) vuelos a la semana (lunes, miércoles, viernes y domingo).

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en esta ruta permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/103/21, DTJ/061/21 y DETA/12821, de fechas 7, 5 y 6 de julio de 2021, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, ha satisfecho todos los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/103/21 de fecha 7 de julio de 2021, en el que recomienda en cuanto a la solicitud de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, lo siguiente: "sea ponderada de manera favorable la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.3, a favor de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, para incluir la ruta **Austin, Bergstrom/Punta Cana/ Austin, Bergstrom.**".

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/128/21 de fecha 5 de julio de 2021, en el que recomienda en cuanto a la solicitud de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, lo siguiente: "1°-Sea aprobada la enmienda solicitada por este operador aéreo a los fines de incluir la ruta en su Permiso de Operación Núm.03 la ruta **Austin, Bergstrom/Punta Cana/ Austin, Bergstrom.**".

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/061/21 de fecha 6 de julio de 2021, en el que recomienda lo siguiente: "sea ponderada de manera favorable la enmienda al Permiso de Operación Núm.3, a favor de American Airlines, Inc., para la inclusión de la ruta **Austin, Bergstrom/Punta Cana/ Austin, Bergstrom.**".

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante:

RESOLUCIÓN 150-2021

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación Núm.3, para incluir la ruta **Austin, Bergstrom/Punta Cana/ Austin, Bergstrom**, en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 28 de julio de 2021.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gov.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do

